sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

DOCUMENTOS ACTA 1 CONT 111-26 REBO SAS

1 mensaje

legalizacioncontratosycuentas ycuentas <legalizacioncontratosycuentas@ibal.gov.co>
Para: sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

15 de octubre de 2026 a las 1:53 p.m.

ADJUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

DOCUMENTOS ACTA 1 CONT 111-26 REBO SAS.PDF
2966K

SOPORTES DOCUMENTALES PARA TRÁMITE DE CUENTA

Ibagué, 14 de octubre de 2026

Geraldine R
15/10/2026
1:44 PM
Rad: 20260707

Doctor
GERMÁN DARÍO FONSECA SALCEDO
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. Oficial
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: ENVÍO SOPORTES PARA TRÁMITE DE CUENTA SOBRE EL CONTRATO No. 111 de 2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL No. 01:

1. Acta Parcial 1;
2. Informe de actividades correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026;
3. Certificado Representante Legal cumplimiento seguridad;
4. Ficha técnica de evaluación
5. Factura electrónica

Atentamente,

Luis Fernando Bastidas Reyes

LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES
R.L. – REBO S.A.S.
Contratista

IBAL SIG	**ACTA PARCIAL** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-033 **FECHA VIGENCIA:** 2022-11-28 **VERSIÓN: 08** **Página 1 de 2**

Contrato No.	111 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Valor total	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo)
Contratista	REBO SAS NIT. 900.691.937-4
Supervisor	Dr. GERMÁN DARIÓ FONSECA SALCEDO
Fecha de Inicio	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2026	10	14

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. __01__ del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa informe de actividades para abogados identificado bajo el código gj-r-064, informe comprendido entre el período del del 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026 del cual hace parte integral de la presente acta.
Evidencias de la ejecución del contrato	Las evidencias se encuentran incorporadas en disco compacto CD que se anexa con el informe de actividades.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo)
Valor Acta No. 01	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) IVA INCLUIDO
Saldo (Valor pendiente para pago)	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI [x]	NO [ ]
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI [ ]	NO [ ]
ANEXOS:			Marque con x
Aporta certificación representante legal			X
Copias planillas de aporte			
Informe de atividades codigoGJ-R-064			X
Firma			
Nombre	LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES Representante Legal REBO SAS	GERMAN DARIÓ FONSECA SALCEDO	
	Contratista	**Supervisor**	
V°. B° Profesional Salud pacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: DESDE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: **a.-** Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado diligenciando toda la información allí contenida.		**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales jurídicos para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	111 del 24 de agosto de 2026	
Nombre del Contratista	REBO SAS	
Valor (En letra y numero)	Veintiocho millones de pesos ($ 28.000. 000.oo)	
Fecha inicio de actividades	01 de septiembre de 2026	
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2026	
Acta adicional No.	N/A	
Fecha de inicio Actividades Adicional	N/A	
Fecha Terminación Actividades Adicional	N/A	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	**ACTIVIDADES REALIZADAS** (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	**CUMPLIO** (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).

Obligación N° 1: Brindar asesoría jurídica permanente en materia de derecho administrativo, derecho público y derecho constitucional, conforme a los requerimientos que efectúe la Gerente General, así como aquellos que le solicite directamente el supervisor del contrato..	La firma REBO SAS se encuentra en la capacidad jurídica de brindar asesoría jurídica en las ramas del derecho que le sean solicitadas por la señora Gerente de la empresa como el secretario general, o cualquier otro funcionario que lo solicite, para lo cual estamos atentos a cualquier requerimiento que se haga en materia jurídica. En el presente periodo hemos asistido a los comités jurídicos donde se han hecho los correspondientes aportes en os temas que han sido objeto de estudio.	CUMPLIO
Obligación N° 2: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarilado IBAL S.A. ES.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales, ambientales, notariales y/u otros. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los	La firma REBO SAS en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con la empresa IBAL SA ESP, asumirá con responsabilidad y profesionalismo la defensa de los intereses patrimoniales de la empresa en cada uno de los procesos asignados, por ello dentro de los términos legales dará contestación a las demandas, interpondrá los recursos de ley que sean necesarios, solicitará pruebas y demás que sean necesarias para el correcto desempeño de nuestras funciones. Por ello una vez se nos asignaron los primeros procesos judiciales por parte de la empresa, se procedió a radicar los respectivos poderes con la respectiva solicitud de reconocimiento de la personería jurídica para actuar en cada uno de ellos. Igualmente se hizo un estudio jurídico detallado de cada uno de los procesos asignados para conocer el estado en que se encuentran y determinar si existen pendientes por contestar algún requerimiento. Hecho el estudio de cada proceso se realizaron las siguientes actividades: 1. EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EL IBAL SA ESP	CUMPLIO

temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas porla empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberd atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.	OFICIAL DA CONTESTACION A LA ACCION DE TUTELA RADICADO NO. 2026-00690-00 ACCIONANTE: LUIS FERNANDO ESPEJO RIVEROS, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA ADRIANA MARÍA FERNÁNDEZ BEDOYA QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. (Ver anexo 1). 2. EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 IBAL SA ESP OFICIAL CONTESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2026-0037700 ACCIONATNE JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CHICO EL SALADO QUE CURSA EN EL JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO. (Ver anexo 2). 3. EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EL IBAL SA ESP OFICIAL CONTESTA TUTELA RAD. 73001-40-03-001-2026-00653-00 ACCIONANTE SANDRA PAOLA ZAMBRANO LOZANO QUE CURSA EN EL JUZGADO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. (Ver anexo 3). 4. EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SE RADICA OFICIO CON INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCION DE TUTELA 73001-40-03-001-2025-00675-00 ACCIONANTE CARLOS ANDRES MEDINA VS IBAL SA ESP OFICIAL QUE CURSA EN EL JUZGADO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. (Ver anexo 4). 5. EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL CONTESTA REQUERIMIENTO ACCION POPULAR RADICACIÓN: 73001-23-33-004-2015-00255-00 DEMANDANTE: JOSÉ CELESTINO GÓMEZ ACOSTA QUE CURSA MAGISTRADO JOSÉ ALETH RUIZ CASTRO (E) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. (Ver anexo 5). 6. EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL IBAL SA ESP OFICIAL CONTESTA TUTELA	

	73001-40-88-017-2026-00356-00 ACCIONANTE: ROSMAN ENDERSON VIDALES GODOY VS EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; QUE CURSA EN EL JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS IBAGUÉ (TOLIMA). (Ver anexo 6). 7. EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL IBAL SA ESP OFICIAL RESPONDE REQUERIMIENTO ACCION POPULAR RADICACIÓN: 73001-33-33-011-2018-00422-00. ACCIÓN POPULAR. ACCIONANTE: JUDITH PUERTA. ACCIONADOS: IBAL S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOL.). QUE CURSA EN EL JUZGADO JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ. (Ver anexo 7). 8. EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 NOTIFICAN FALLO ACCION DE TUTELA RAD. 2026-00581-00 POR PARTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR JESÚS EDUARDO ROJAS ORTIZ CONTRA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE IBAGUÉ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA INTEGRIDAD PERSONAL, SEGURIDAD PERSONAL, SALUD Y VIDA DIGNA. DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA. (Ver anexo 8). 9. EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL CONTESTA ACCION DE TUTELA 73001-40-71-001-2026-00264-00 ACCIONANTES HENRY CORTES ORTEGON Y LUIS FERNANDO DIAZ CABRERA QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ – TOLIMA. (Ver anexo 9).	

	10. EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SE RECIBE INFORME TECNICO MEDIANTE OFICIO 320-2468 DEFENSA ACCION DE TUTELA 2026-00690-00 DE LA LIDER DE ALCANTARILLADO PARA DAR CONTESTACION A LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LUIS FERNANDO ESPEJO RIVEROS QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. (Ver anexo 10). 11. EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 SE NOTIFICA AUTO QUE ADMITE ACCION DE TUTELA RQD. 2026-00690-00 PROMOVIDA POR LUIS FERNANDO ESPEJO RIVEROS QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. (Ver anexo 11). 12. EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 SE NOTIFICA FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO RAD. 001-2026-10160-01 ACCIONANTE ALBA ROSA LOAIZA BOTERO CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE IBAGUE, QUE NEGO LAS PRETENSIONES DE LA ACCION DE TUTELA. (Ver anexo 12). 13. EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 SE NOTIFICA FALLO DE TUTELA POR PARTE DEL JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUÉ RAD. 73001408801720260035600 ACCIONANTE ROSMAN ENDERSON VIDALES GODOY, CONTRA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, GLADYS RODRÍGUEZ LOZADA, PABLO EMILIO RIAÑO RODRÍGUEZ Y PIJAOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL	

	TRABAJO. NEGAR EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL TRABAJO INVOCADOS POR EL SEÑOR ROSMAN ENDERSON VIDALES GODOY, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. (Ver anexo 13). 14. EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 ASISTIMOS A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos con radicación 73001-23-33-000-2025-00191-00 promovido por la Personería Municipal de Ibagué en contra del Municipio de Ibagué y otros. (Ver anexo 14). 15. EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL resuelve INCIDENTE DE DESACATO dentro de la acción de tutela 73001-40-03-006-2026-00544-00 accionante JUAN CARLOS CARDONA PARRA, dispone el cese y archivo del presente incidente de desacato. (Ver anexo 15). 16. EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE (TOLIMA) PROFIERE FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Rad. 73-001-40-71-001-2026-00264-00 PROMOVIDO POR LOS SEÑORES HENRY CORTES ORTEGON Y LUIS FERNANDO DIAZ CABRERA. NIEGA PRETENSIONES DE LA TUTELA. (Ver anexo 16).	

Observación N° 3: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y la responsabilidad que nos caracteriza, una vez sean asignadas los procesos judiciales se hace el estudio jurídico y se interpondrán las demandas respectivas, denuncias que nos sean solicitadas dentro de los términos legales, y se les hará seguimiento y control a cada uno de los procesos asignados a la firma REBO SAS, para lo cuales se solicitarán pruebas, se presentarán los alegatos de conclusión, se interpondrán los recursos de ley, asistiremos a todas las audiencias, en fin haremos el respectivo seguimiento a cada una de las etapas del proceso.	CUMPLIO

Obligación No. 4. Estudiar los casos y presentar las fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	En este período no se presentaron fichas técnicas.	CUMPLIO
Obligación No. 5. Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias o actos administrativos) en los cuales se (judiciales representación legal.	En este periodo no se hizo recomendación alguna de hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	CUMPLIO
Obligación 6. Absolver las consultas elevadas por la gerencia y demás dependencias de la entidad, conforme la asignación que realice el supervisor del contrato.	Siempre estaremos atentos a cualquier consulta que se nos haga en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. En este período no se me solicitó asesoría por parte de la Gerencia y demás funcionarios.	CUMPLIO

Obligación No. 7: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por comité técnico de conciliación.	Dentro de nuestra experiencia profesional analizamos cada caso en particular y cuando observamos que es necesario proponer alguna formula de conciliación, recomendamos hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar fallos judiciales en contra de la empresa que generen acciones onerosas en su contra, siempre estamos dispuestos a seguir los lineamientos legales que indique el secretario general de la empresa en acatamiento a las políticas de daño antijuridico definidas por los miembros del comité de conciliación.	CUMPLIO
Obligación No.8: Emitir conceptos escritos y/o verbales conforme a los requerimientos y necesidades de la gerencia y/o el supervisor del contrato, y participar de los comités o reuniones en los cuales sea invitado en calidad de asesor.	De acuerdo a mis funciones contractuales brindaré la asesoría legal que se me solicite por parte del secretario general a las diferentes dependencias del IBAL SA ESP OFICIAL. En este periodo no se me solicitó concepto escrito, hemos asistido a las reuniones y/o comités convocados por el secretario general de la empresa.	CUMPLIO

Obligación No. 9: Proyectar jurídicamente si es solicitado, documentos, actos administrativos, respuestas de derechos de petición, incidentes de desacato, respuesta a requerimientos, entre otros, para lo cual deberá hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.	Como lo he manifestado la firma REBO SAS está en toda la disposición de cumplir con sus obligaciones contractuales, en especial proyectar los actos administrativos, contestar los incidentes de desacato, dar respuesta a los derechos de petición, a los requerimientos de los despachos judiciales y/u órganos de control, y requerimientos en general entre otros. En este periodo no se proyectaron actos administrativos.	CUMPLIO
Obligación No. 10: Disponer de mínimo un profesional en derecho, con el perfil exigido, para brindar la asesoría requerida por la empresa.	La firma REBOS SAS cuenta con personal idóneo altamente calificado profesionalmente que cumple con los requisitos exigidos para brindar la asesoría requerida por la empresa.	CUMPLIO
Obligación No. 11. Revisar jurídicamente los asuntos que la gerencia y/o el supervisor del contrato someta a consideración, para ello deberá otorgar visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación.	Cualquier asunto que se nos encomiende en el ejercicio de nuestras funciones contractuales, se le hace primero que todo el respectivo estudio legal y se le da la respectiva viabilidad jurídica refrendada con la firma de nuestro profesionales.	CUMPLIO

Obligación No. 12: En caso que sea visto y su asignado la representación judicial en algún proceso particular, el contratista deberá aportar los documentos de cada actuación a la secretaria general de la empresa, y presentar informe mensual de los estados de los procesos asignados. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	.La firma REBO SAS aportará copia de todas sus actuaciones surtidas en cada despacho judicial a la secretaria general y rendirá informes mensuales de cada una de ellas, determinando el estado actual de cada proceso asignado, lo anterior en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	CUMPLIO

Obligación 13 Actuar como apoderado judicial en los procesos administrativos ambientales que se le asignen, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; de estos procesos deberá entregar con cada cuenta que tramite base de datos actualizada con las novedades que se hayan presentado y en medio magnético e impreso las actuaciones desarrolladas en los mismos.	Siempre con la disposición de colaboración con la empresa y se asumirá con responsabilidad y profesionalismo la defensa de los intereses de la empresa en cualquier clase de procesos. En este periodo no me fueron asignados procesos ambientales.	CUMPLIO
Obligación No. 14: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.	En cumplimiento de mis obligaciones contractuales está en allegar a la secretaria general todos los soportes de las actuaciones adelantadas en cada proceso bajo mi responsabilidad tanto en físico como en medio digital en los términos solicitados. Para este periodo he allegado la información de mis actuaciones en forma impresa y en medio magnético CD.	CUMPLIO

Obligación No. 15. Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.	Se presentarán los informes solicitados de los estados de los procesos a mi encomendado a la secretaria general y se tendrá actualizada dicha información en el aplicativo indicado.	CUMPLIO
OBLIGACION No. 16. Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	Se rendirán los informes mensuales indicando cada una de las actividades desarrolladas durante cada mes en medio físico y magnético de cada proceso a mi encomendado. No aplica para este periodo.	NO APLICA A ESTE PERIODO

Obligación No. 17: Las demás que sean asignadas por supervisor del contrato, la gerencia y demás relacionadas con el alcance del objeto y perfil profesional.	Como lo he manifestado la firma REBOS SAS esta a disposición y con la capacidad profesional de atender los temas asignados tanto por la Gerente como por el Secretario General de la empresa	CUMPLIO.
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	Teniendo en cuenta que todos los procesos se adelantan en los despachos judiciales en forma virtual, se hace necesario que la empresa implemente un programa a través de la oficina de sistemas donde toda la información de los procesos se pueda tener virtualmente. De esta forma cumpliríamos las políticas de la empresa de cero papeles y estaríamos implementando una plataforma de control y seguimiento del estado de cada proceso.	
FIRMA DEL CONTRATISTA	Luis Fernando Bastidas Reyes.	
SUPERVISOR IBAL	**Vo Bo**	
	NOMBRE	**GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO**
	CARGO	**SECRETARIO GENERAL.**

Anexos: CD con todas las actuaciones adelantadas en este período.
Relación física de todas las actuaciones adelantadas en este período.

Apoyo revisado: Se advierte el cumplimiento de las actividades descritas en el informe, conforme los anexos aportados.
Franky Bonilla

REBO S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGOS
APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.454.045 de Ibagué, en mi condición de Representante Legal de la firma **REBO S.A.S.** identificada con NIT 900.691.937-4, Certifico que la firma ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo a la fecha por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide hoy catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES
C.C. 1.110.454.045 de Ibagué
Representante Legal
REBO S.A.S.
NIT 900.691.937-4

IBAL SIC	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2025/03/28 VERSIÓN: 02 Página 1 de 4

Evaluación: x Fecha evaluación 14/10/2026 Reevaluación: Fecha reevaluación:

Acta Parcial N° 1 Acta Final

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO 111 del 24 de agosto de 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA REBO SAS	NIT: 900.691.937-4
FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 202

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales jurídicos para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	x
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4.5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4.5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4.5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.5
		CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL AREA DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION AMBIENTAL	4.5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	4.5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.5		
		EVALUACION TOTAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI ☐ NO ☐

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI ☐ NO ☐

	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	CÓDIGO: GJ-R-056
IBAL SIG		FECHA VIGENCIA: 2025/03/28
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
		Página 1 de 4

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI ☐	NO ☐

GERMAN DARÍO FONSECA SALCEDO

LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL
REBO S.A.S.

REBO SAS

No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta RB - 135

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764105433561 de 03/02/2026 - 03/02/2028 autoriza RB - 101 a RB - 500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	13/10/2026 08:53
Fecha de Vencimiento	12/11/2026 08:53
Fecha de Validación	13/10/2026 08:53
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	REBO SAS
NIT	900691937
Obligación	IVA
Email	bastidasreyes@hotmail.com
Teléfono	3105831591
Dirección Fiscal	Calle 95 8A 27 AP 301, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL
NIT	800089809
Obligación	IVA
Email	
Teléfono	2632730
Dirección	Carrera 3 N. 6-94 Barrio la Pola, Ibagué, Tolima
Ciudad, Depart.	IBAGUE, TOLIMA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Honorarios.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 111 DE 2026	1	EA	$5,882,353.00	IVA 19%	$5,882,353.00	$7,000,000.00

1

Subtotal	$5,882,353.00
IVA 19%	$1,117,647.00
Total a Pagar	$7,000,000.00

CONTRATO 111 DE 2026. Periodo comprendido del 1 de septiembre del 2026 al 30 de septiembre del 2026

Unidades de medida: EA = cada

Luis Eduardo Bastidas R.D.

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 910fd08826fdc18927febe1d1d778d5be59c2cd85eb0a3630194f8e0773189acc4d73b08cf9989565e4d5541a8d4c4fa